

Convocatoria de acceso a la Selección Española de jóvenes talentos para los European Cybersecurity Challenge (ECSC 2026)

Bases de participación

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. NATURALEZA.....	4
3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?	6
4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	7
4.1. Inscripción y registro de candidaturas.....	7
4.2. Información sobre la prueba técnica CTF	8
4.3. Plataforma de retos online	9
4.4. Resolución de los retos.....	9
4.5. Puntuación de los retos.....	9
4.6. Verificación de requisitos	9
4.7. Criterios de prelación y desempate.....	10
5. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO	11
5.1. Fase I. Competición para la selección	11
5.2. Fase II. Formación y entrenamiento online	11
5.3. Fase III. Configuración de la selección nacional	11
5.3.1. Carácter obligatorio de la participación	12
6. REGLAS DE PARTICIPACIÓN	14
6.1. Marco de conducta digital	14
7. EQUIPO TÉCNICO	16
7.1. Composición	16
7.2. Funciones	16
8. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E IMAGEN.....	17
8.1. Finalidad	17
8.2. Autorización de uso de imagen y voz.....	17
8.3. Participación en acciones de comunicación.....	17
8.4. Publicación de resultados y composición del equipo	17
8.5. Uso institucional de la información.....	17
9. PROPIEDAD INTELECTUAL	18
10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
11. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE.....	22

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la participación y el proceso de selección de las personas que conformarán el equipo nacional español de ciberseguridad, **ECSCTeamSpain 2026**, que representará a España en la competición [European Cybersecurity Challenge \(ECSC 2026\)](#), organizada por **Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)**, y que se celebrará en **Bochum (Alemania)**, del **12 al 16 de octubre de 2026**.

El propósito de la competición de jóvenes talentos hacker es dar visibilidad de la profesión en el colectivo de estudiantes, promoviendo el atractivo por un perfil tan demandado por el mercado laboral, y en particular estimular la visibilidad de la mujer que, pese a crecer cada año su representación en el mercado laboral, dista de alcanzar los parámetros necesarios para cubrir las necesidades de empleo del sector. Por ello INCIBE ha establecido el reto de que la configuración de la selección nacional sea realmente paritaria.

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (en adelante, INCIBE) es el organismo responsable de:

- Definir los criterios de elegibilidad de las personas candidatas.
- Diseñar y ejecutar el proceso nacional de selección.
- Seleccionar a las personas integrantes del equipo nacional.
- Coordinar su formación técnica y preparación competitiva.
- Representar a España en los órganos de coordinación del ECSC

2. NATURALEZA

La creciente demanda de profesionales cualificados en ciberseguridad continúa siendo un reto estratégico a nivel nacional e internacional. En este contexto, el **European Cybersecurity Challenge (ECSC)** se configura como la principal iniciativa europea orientada a identificar, desarrollar y proyectar el talento joven en ciberseguridad mediante una competición técnica.

INCIBE, a través de sus programas de Desarrollo de Talento, fomenta el aprendizaje en ciberseguridad a través de entrenamientos, formaciones y otras actividades continuadas en el tiempo, con el objeto de buscar **la identificación, captación y promoción del talento en ciberseguridad, así como la formación en competencias técnicas en materia de Ciberseguridad.**

INCIBE, como entidad responsable de la coordinación de la participación española en el **ECSC 2026**, impulsa este proceso con el objetivo de:

- Detectar y promover el talento emergente en ciberseguridad en el ámbito universitario español.
- Fomentar el aprendizaje práctico y el desarrollo de competencias técnicas avanzadas mediante pruebas tipo Capture The Flag (CTF).
- Potenciar la preparación competitiva del equipo nacional que representará a España en el ECSC 2026.
- Contribuir al fortalecimiento del ecosistema nacional de ciberseguridad mediante la identificación de perfiles de alto potencial.

La creciente necesidad de profesionales de ciberseguridad es ampliamente reconocida en todo el mundo.

Además, actualmente, la presencia de las mujeres es del 24% a nivel mundial según datos de la Asociación (ISC) 2. Esta cifra pone de manifiesto la urgente necesidad de atraer el talento femenino, apoyando y promocionando la participación de las mujeres en este sector a través de proyectos de captación de talento que permitan despertar vocaciones y desarrollar habilidades desde edades muy tempranas. Las presentes bases se han diseñado con la intención de promover un mayor equilibrio entre mujeres y hombres durante la competición para atraer mujeres al sector de la ciberseguridad. Todo ello, sosteniendo como elementos esenciales y finales de selección las capacidades demostradas en ciberseguridad y habilidades necesarias para trabajar en equipo.

El evento *European Cybersecurity Challenge* (ECSC) aprovecha estas competencias al agregar una capa paneuropea.

El evento ECSC es una iniciativa de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y tienen como objetivo mejorar el talento en ciberseguridad en Europa y conectar a los grandes potenciales con organizaciones líderes en la industria.

La competición para seleccionar a los candidatos que podrán formar parte de la selección española (*ECSC Team Spain 2026*), consiste en una serie de desafíos relacionados con la ciberseguridad tipo CTF (*Capture The Flag*), en la que se valoran las capacidades técnicas individuales a través de pruebas técnicas y retos específicos. Todas estas actividades, están alineadas con las categorías demandadas por la competición ECSC, principalmente retos de forense, criptografía, explotación, ingeniería inversa y *hacking* web, entre otros.

En esta edición, y alineado con lo comentado anteriormente, se establecerán cuatro categorías, que premiarán las habilidades de jóvenes talentos y darán una mayor visibilidad a las mismas. Las categorías definidas y que optarán a premios en la competición serán:

- Junior Femenina.
- Junior Masculina.
- Senior Femenina.
- Senior Masculina.

La inscripción en esta actividad implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases que regulan la participación en la **competición para formar parte de la selección española**.

El proceso culminará con la designación de la **Selección Nacional de Ciberseguridad**, compuesta por:

- **10 integrantes titulares**, que constituirán el equipo oficial que competirá en el ECSC 2026.
- **Entre 2 o 4 integrantes suplentes**, que podrán sustituir a las personas titulares, en caso necesario, conforme a lo establecido en estas bases.

Las actuaciones formativas del equipo titular incluirán:

- Entrenamiento técnico online y seguimiento continuo hasta la competición europea.
- Formación presencial en **septiembre de 2026**.

Todo el proceso se regirá por los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad, garantizando la selección de los perfiles con mayor adecuación técnica y competitiva para representar a España en el ECSC 2026.

3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

En esta competición para seleccionar a los candidatos que podrán formar parte de la selección española (ECSCTeamSpain 2026), organizadas por INCIBE, pueden participar todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener entre 18 y 25 años, con las siguientes restricciones
 - Tener como **mínimo 18 años** a fecha de 12 de octubre de 2026.
 - Tener como **máximo 25 años** a fecha 31 de diciembre de 2026

Además, los participantes deben tener unos **conocimientos amplios en ciberseguridad**, en especial en la resolución de retos técnicos de categorías como forense, criptografía, explotación, ingeniería inversa y hacking web, presentes en competiciones tipo Capture the Flag (CTF).

INCIBE se reserva, en cualquier momento de la actividad, el derecho a comprobar la veracidad de la información aportada por el/la participante respecto a los requisitos de este apartado.

A estos efectos, se requerirá el DNI como medio de comprobación de edad, el sexo (F/M) y nacionalidad. Estas comprobaciones se realizarán de manera aleatoria o ante sospechas de incumplimiento de las presentes bases de participación.

4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

La competición para seleccionar a los candidatos que podrán formar parte de la selección española (ECSC*TeamSpain* 2026) se celebrará, **el día 4 de agosto de 2026 en formato exclusivamente virtual (online) entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m.**

4.1. Inscripción y registro de candidaturas

Las personas interesadas en participar deberán formalizar su inscripción mediante la cumplimentación del **Formulario de Registro de Candidaturas**, que está disponible en la <https://ecsc2026.competiciones-incibe.es/es/signup>. El formulario de inscripción permanecerá abierto desde el día **30 de julio de 2026 a las 09.00 a.m. hasta el 3 de agosto a las 23.00h p.m. inclusive**

Para inscribirse se le solicitarán los siguientes datos identificativos:

- **Nombre de usuario:** nombre, pseudónimo, apodo o nickname del/la participante a efectos de registro e identificación dentro de la plataforma online.
- **Nombre y apellidos** del/la participante.
- **DNI** del/la participante.
- **Teléfono**
- **Fecha de nacimiento** del/la participante, para asociarle/a en la categoría correspondiente (junior / senior).
- **Edad**
- País de residencia
- **Provincia española**, para utilizarlo con fines estadísticos
- **Ciudad**
- Dirección
- **Sexo** del/la participante, para confirmar la categoría de participación (masculina / femenina).
- **Perfil** (categoría de la competición)
- **Idioma**
- **Situación laboral**
- **Trabaja o ha trabajado en el sector de la ciberseguridad**
- **Nivel de estudios**
- **Email** del/la participante, que se asociará al participante para todas las comunicaciones relativas a la actividad y para el registro en la plataforma online

Una vez registrado el participante recibirá un correo automático para verificar su mail y activar el usuario

El interesado/a, **debe asegurarse que el email proporcionado es correcto**, ya que será el único medio de comunicación con la organización. Si al enviar los correos de confirmación, estos son devueltos por ser un email erróneo, la organización invalidará la inscripción y asignará dicha plaza al siguiente interesado/a en la lista de inscripción (respetando siempre el orden de inscripción y las bases de participación).

La inscripción implicará la aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones operativas que se determinen para el desarrollo del proceso.

La participación se realizará utilizando el nombre de usuario; pseudónimo, apodo o nickname. La elección de este pseudónimo por parte del/la participante, deberá regirse por unas normas de buen gusto y decoro. La organización se reserva el derecho de solicitar cambio de pseudónimo, apodo o *nickname* o rechazar, eliminar e impedir el acceso a esta actividad, a todos aquellos participantes que utilicen un pseudónimo poco apropiado.

En caso de que el número de solicitudes supere el límite máximo de participación establecido para cada competición CTF, se aplicarán los criterios de prelación recogidos en el apartado 4.7.

4.2. Información sobre la prueba técnica CTF

El proceso para la constitución de la Selección Nacional de Ciberseguridad se articulará mediante la realización de **una prueba técnica tipo Capture The Flag (CTF)**, correspondiente a las categorías diferenciadas por edad y sexo, de acuerdo con la información declarada por las personas participantes en el proceso de inscripción.

Esta competición estará diseñada para evaluar las capacidades técnicas individuales a través de la resolución de retos prácticos en distintas disciplinas de la ciberseguridad, alineadas con las áreas oficiales del **European Cybersecurity Challenge (ECSC)**, entre las que se incluyen:

- Criptografía
- Miscelánea
- Web
- Ingeniería Inversa
- Explotación

Cada categoría contará con 3 retos con niveles de dificultad media, difícil y extrema. Todas las categorías sumarán los mismos puntos.

La competición se desarrollará en **una única fase**, en modo *Jeopardy*, que cada participante deberá resolver en sus propios equipos, sistemas y aplicaciones, y enviar la solución en la plataforma de entrenamiento habilitada, en los marcos de tiempos establecidos y bajo las reglas que a continuación se detallan.

Como resultado de esta prueba técnica se obtendrá un ranking de puntuaciones a partir del cual se conformarán las personas seleccionadas que constituirán el grupo de finalistas, sobre el que se realizará la evaluación final para la conformación de la Selección Nacional de Ciberseguridad, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

El número máximo de inscripciones para esta fase está limitado a **500 participantes** y se dividirán entre las 4 categorías. La selección de los/as participantes en cada categoría se realizará en riguroso orden de inscripción. En el caso de una categoría, al finalizar el plazo de inscripción, tenga plazas vacantes, INCIBE se reserva el derecho de aumentar el número de plazas del resto de categorías de manera proporcional a lo/as inscrito/as hasta alcanzar los **500 participantes** máximos posibles.

La categorización de los participantes, se realizará de manera automática por INCIBE, en función de los datos de registro y según las siguientes especificaciones:

- **Categoría Junior:** Participantes que tengan como mínimo 18 años a fecha de 12 de octubre de 2026 y como máximo 20 años a fecha 31 de diciembre de 2026.

- **Categoría Senior:** Participantes que tengan 21 años a fecha de 31 de diciembre de 2026 y como máximo 25 años a fecha 31 de diciembre de 2026.
- **Categoría Masculina/Femenina:** En función del campo de sexo incluido en el registro que toma como referencia el recogido en el DNI del participante.

Cualquier falsedad en la información recogida en la inscripción dará lugar a la exclusión del participante de la competición.

4.3. Plataforma de retos online

Los retos podrán ser descargables o virtualizados y estarán accesibles desde la plataforma.

INCIBE, a través del equipo técnico, facilitará a los participantes, los usuarios y contraseñas necesarios para acceder a la plataforma.

Dichos usuarios y contraseñas serán de uso exclusivamente individual y no se podrán compartir con nadie más.

4.4. Resolución de los retos

Cada uno de los retos online propuestos tendrá unas instrucciones específicas para su correcto desarrollo y solución.

La solución a cada reto es concreta y totalmente objetiva, no estando sujeta a ningún criterio de valoración subjetivo. Dicha solución deberá ser introducida en la plataforma online en el plazo de tiempo establecido.

4.5. Puntuación de los retos

Cada categoría contará con 3 retos de nivel de dificultad medio, difícil y extremo que puntuará en función de la complejidad del mismo.

Si un reto no se resuelve se contabilizará con 0 puntos. En cualquier caso, toda la información sobre el sistema de puntuación será indicada a los participantes a través de la plataforma.

4.6. Verificación de requisitos

La organización podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación con el DNI para comprobación de la edad, el sexo (F/M) y nacionalidad

El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión del proceso de selección o, en su caso, la pérdida de la condición de persona seleccionada.

4.7. Criterios de prelación y desempate

En caso de empate, el criterio de selección será el mejor tiempo en la realización de las pruebas. Se define el tiempo de realización de las pruebas de cada participante al tiempo transcurrido desde la apertura de la plataforma online hasta el momento en el cual el participante introduzca la respuesta correcta en la plataforma. Si persistiera el empate se realizará un sorteo.

5. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EQUIPO

La selección de las personas integrantes de la **Selección Nacional de Ciberseguridad**, se realizará mediante un procedimiento competitivo basado en criterios objetivos de desempeño técnico, conforme a los resultados obtenidos en la prueba CTF realizada el 4 de agosto de 2026 y a la evaluación posterior de los perfiles finalistas.

El proceso de selección y el programa de formación y preparación del equipo se estructurará en las siguientes fases:

5.1. Fase I. Competición para la selección

Como resultado de la competición realizada el 4 de agosto se elaborará un ranking de puntuaciones a partir del cual se conformarán:

- **Categoría junior:** integrada por las 10 personas con mayor puntuación. Las 5 inmediatamente posteriores en la clasificación figurarán como suplentes.
- **Categoría senior:** integrada por las 10 personas con mayor puntuación. Las 5 inmediatamente posteriores en la clasificación figurarán como suplentes.
- **Categoría Masculina/Femenina:** se reservarán de las anteriores categorías un 50% de plazas en función del sexo del participante

En caso de renuncia de una persona seleccionada o imposibilidad de contacto tras **tres intentos podrán ser vía mail o telefónica en los tres días laborables posteriores a la primera comunicación**, se procederá a contactar con la siguiente persona clasificada en el ranking.

El conjunto de ambas categorías constituirá el grupo de al menos **20 finalistas**.

5.2. Fase II. Formación y entrenamiento online

Una vez recogido el ranking de la competición, los participantes seleccionados pasarán a una siguiente fase de formación online que consistirá en un entrenamiento técnico que a su vez permitirá evaluar sus capacidades y perfil de cara a ser parte de los miembros de la selección final.

Este período de formación continua constará de las siguientes partes:

- Ejercicios de tipo CTF propuestos.
- Competiciones online de tipo CTF (jeopardy) individuales y grupales.
- Competiciones online de tipo CTF (ataque y defensa) grupales.
- Masterclass de resolución de retos CTF y teoría necesaria.

Para evaluar la progresión y el nivel de los distintos miembros de la selección, se requerirá para cada una de las partes anteriores la realización de Write Ups.

5.3. Fase III. Configuración de la selección nacional

Transcurrida la fase II. sobre el grupo de 20 finalistas, se realizará una evaluación final orientada a la conformación de la **Selección Nacional de Ciberseguridad**, que estará integrada por:

- **10 integrantes titulares**, que constituirán el equipo oficial participante en el ECSC 2026.
- **Entre 2 o 4 integrantes suplentes**, que podrán ser convocados en caso de renuncia, imposibilidad o sustitución de personas titulares.

Estos miembros titulares y suplentes serán convocados a una formación presencial en León durante el mes de septiembre de preparación final previa a la competición

Durante esta concentración se trabajarán, entre otros aspectos:

- Especialización técnica en disciplinas clave de ciberseguridad (forense, criptografía, ingeniería inversa, explotación, análisis de *malware*, desarrollo seguro, etc.).
- Resolución avanzada de pruebas tipo CTF en distintos formatos (jeopardy, ataque-defensa y mixtos).
- Coordinación operativa y trabajo en equipo.
- Estrategia competitiva y gestión del tiempo.

La selección final del equipo titular compuesta por 10 integrantes que acudirán a la competición de los ECSC 2026 se realizará teniendo en cuenta, de forma conjunta, los siguientes criterios:

- Resultados obtenidos en las competiciones CTF.
- Nivel técnico demostrado en las distintas disciplinas de ciberseguridad.
- Rendimiento en el proceso de formación
- Adecuación al perfil competitivo del equipo nacional.
- Capacidad de trabajo en equipo y potencial de desarrollo.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la organización del ECSC 2026.

La composición del equipo titular se realizará respetando los siguientes criterios:

- Mínimo 5 integrantes de la categoría junior y 5 integrantes de la categoría senior.
En el caso de las categorías junior y senior, estas vienen determinadas por la organización de los ECSC ya es necesario tener como titulares de la selección a 5 juniors y 5 seniors

Asimismo, la composición final del equipo **será paritario entre mujeres y hombres al 50%**, conforme a los principios de equilibrio y diversidad establecidos en estas bases.

El listado definitivo de personas seleccionadas para formar parte de la Selección Nacional, una vez confirmada su participación, podrá hacerse público en la página web y canales oficiales de INCIBE, así como en redes sociales, con fines informativos y de difusión.

Los seleccionados para formar parte de la Selección Española deberán firmar una nueva cláusula de protección de datos personales para su inscripción en la competición europea ya que así lo indica las normas de participación.

5.3.1. Carácter obligatorio de la participación

La asistencia y participación activa en las actividades formativas tendrá carácter obligatorio para las personas integrantes titulares.

La falta de asistencia, la participación insuficiente o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del programa podrán ser tenidas en cuenta por la organización y dar lugar, en su caso, a la sustitución de la persona integrante conforme a lo previsto en estas bases.

6. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación y código de conducta se recogerán en la plataforma y en el manual de usuario. Siendo de obligado cumplimiento por todos los participantes lo siguiente:

- Se deben cumplir los requisitos de edad para cada categoría definidos anteriormente en estas bases.
- No estará permitido alterar, modificar o intentar manipular ningún elemento de la plataforma, incluyendo sistemas de puntuación y de gestión. La Plataforma y el resto de medios que se ponen a disposición de los participantes deben ser utilizados exclusivamente con fines lícitos.
- Tampoco estará permitido reiniciar, apagar, o desactivar intencionalmente los servicios del sistema.
- Asimismo, queda totalmente prohibido realizar ataques de Denegación de Servicio (DoS)
- No está permitido entrar en el espacio de trabajo de otro participante, ni tratar de engañar a los demás participantes.
- Los participantes tampoco podrán recibir ningún tipo de "ayuda externa" de otras personas no involucradas en esta competición en concreto.
- No se permite revelar públicamente o compartir con ninguna persona, información sobre los retos incluyendo banderas o sus medios de obtención de los mismos (ni durante ni después de la competición).
- Se tendrá en cuenta que la violación de cualquiera de estas reglas de conducta es motivo de expulsión inmediata de la actividad (y podría suponer el que el/la participante, no pudiese participar en futuras iniciativas de INCIBE).
- Actuar de buena fe, y comportarse con respeto y decoro hacia el resto de participantes.
- Hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y a mantener en secreto sus Claves o contraseñas de Acceso. El participante se compromete a comunicar a INCIBE la pérdida o robo de las Claves o contraseñas de Acceso en el menor plazo de tiempo posible, con el fin de que INCIBE desactive dichas Claves o Contraseñas de Acceso.

Está expresamente prohibida la **compartición de soluciones** y cualquier comportamiento anómalo que contravenga las presentes bases, actos que supondrán la expulsión del/a participantes, sin perjuicio de las posibles acciones legales que INCIBE considere oportunas.

6.1. Marco de conducta digital

Durante el desarrollo de las pruebas y del proceso de selección, las personas participantes deberán mantener un comportamiento responsable en el uso de herramientas digitales.

Se considerará conducta contraria a las bases:

- El uso de automatismos, herramientas de asistencia no autorizadas o cualquier práctica que desvirtúe la evaluación individual.
- Cualquier comportamiento anómalo que comprometa la integridad, seguridad o equidad del proceso competitivo.

La organización podrá establecer mecanismos de monitorización, control y verificación técnica con el fin de garantizar la integridad del proceso y el cumplimiento de las presentes bases.

La vulneración de las normas de conducta o de las reglas técnicas podrá dar lugar a la expulsión inmediata del proceso o de la actividad, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.

7. EQUIPO TÉCNICO

7.1. Composición

El equipo técnico está integrado por **dos entrenadores/as**, con experiencia acreditada en ciberseguridad y en preparación técnica de equipos o participantes en entornos de alto rendimiento.

7.2. Funciones

El equipo técnico será responsable de:

- Seguimiento y acompañamiento del equipo.
- Diseñar y planificar el itinerario formativo del equipo titular.
- Impartir y coordinar las sesiones de entrenamiento.
- Evaluar el progreso individual y colectivo del equipo.
- Preparar al equipo en las disciplinas técnicas del ECSC 2026.
- Definir y coordinar la estrategia técnica y competitiva.

El equipo técnico elevará a INCIBE una **propuesta no vinculante** sobre la conformación definitiva de la Selección Nacional, atendiendo al rendimiento, evolución y complementariedad de perfiles del equipo.

8. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E IMAGEN

8.1. Finalidad

Con el fin de dar visibilidad al programa, promover el talento en ciberseguridad y difundir la participación española en el **European Cybersecurity Challenge 2026**, INCIBE podrá realizar acciones de comunicación y difusión relacionadas con el proceso de selección, el programa formativo y la participación en la competición.

8.2. Autorización de uso de imagen y voz

Las personas participantes que resulten seleccionadas para formar parte de la Selección Nacional deberán autorizar, mediante la firma del correspondiente documento, la captación y uso de su imagen, voz y nombre en:

- Fotografías y grabaciones audiovisuales.
- Material divulgativo del programa.
- Publicaciones en la web y canales oficiales de INCIBE.
- Notas de prensa y acciones informativas.
- Redes sociales institucionales.

Dicha autorización tendrá como única finalidad la difusión institucional y divulgativa del programa y de la participación en el ECSC 2026, sin carácter comercial.

8.3. Participación en acciones de comunicación

Las personas integrantes del equipo titular se comprometen a colaborar, de manera razonable y coordinada con la organización, en actividades de comunicación vinculadas al programa, que podrán incluir, entre otras:

- Participación en entrevistas o reportajes.
- Asistencia a actos institucionales relacionados con la iniciativa.
- Colaboración en piezas divulgativas o testimoniales sobre su experiencia.
- Filmación del vídeo de presentación del equipo y/o fotografías corporativas.
- Participación en la elaboración de piezas breves de contenido para redes sociales.
- Cumplimentación de encuestas de evaluación o satisfacción sobre su participación.

Estas acciones se planificarán procurando no interferir en la preparación técnica ni en la participación en la competición.

8.4. Publicación de resultados y composición del equipo

INCIBE podrá publicar, a través de su página web y canales oficiales, información relativa al desarrollo del proceso de selección, así como la composición del equipo nacional y los resultados obtenidos en la competición, con fines informativos y de transparencia.

8.5. Uso institucional de la información

La información generada en el marco del programa podrá ser utilizada por INCIBE con fines estadísticos, de evaluación y mejora de futuras ediciones, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

En aquellos casos en los que se realice alguna entrega o transmisión a INCIBE de cualquier tipo de documentación, imágenes o contenido de cualquier tipo, los participantes garantizan que son los autores y que ostentan la titularidad en exclusiva, libre de toda carga o limitación, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las propuestas, proyectos, contenidos y/o sus distintos componentes, presentados, de conformidad con la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

INCIBE excluirá a cualquier participante que contravenga lo mencionado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad de los participantes por las infracciones de derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros en las que pudieran incurrir, que asumirán en exclusiva, manteniendo en todo caso indemne a INCIBE.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes mantendrán en todo caso la titularidad y los derechos de autor que legalmente les correspondan sobre los contenidos presentados o desarrollados durante su participación en esta actividad. No obstante, autorizan a INCIBE a que eventualmente utilice gratuitamente y sin restricciones, cualquier imagen, sonido, o cualquier otro contenido presentados por los participantes, únicamente con el fin de incluirlos en actividades de difusión, publicidad y propaganda de la actividad.

Los participantes se comprometen a utilizar los contenidos puestos a su disposición durante la actividad, entendiendo por éstos, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, los textos, fotografías, gráficos, imágenes, iconos, tecnología, y demás contenidos audiovisuales o sonoros si los hubiera, así como su diseño gráfico y códigos fuente (en adelante, los "Contenidos") tanto de la organización como de terceros, de conformidad con la ley, las presentes bases, y demás avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en su conocimiento, así como con la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, y, en particular, se compromete a abstenerse de:

- a) reproducir, copiar, distribuir, poner a disposición o de cualquier otra forma comunicar públicamente, transformar o modificar los Contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido.
- b) suprimir, manipular o de cualquier forma alterar el «copyright» y demás datos identificativos de la reserva de derechos de sus titulares, de las huellas digitales o de cualesquiera otros medios técnicos establecidos para su reconocimiento.

El participante deberá abstenerse de obtener e incluso de intentar obtener los Contenidos empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, según los casos, se hayan puesto a su disposición o se hayan indicado a este efecto. No se realizarán acciones que entrañen un riesgo de daño o inutilización los Servicios y/o de los Contenidos.

INCIBE no concede ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el evento. Se ceñirá a lo recogido en las licencias de propiedad intelectual que se especifican y en su defecto se entenderán sujetas a copyright y por tanto cualquier acción requiere la autorización del titular de los derechos conforme a la normativa de aplicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, la **Ley Orgánica 3/2018** y demás normativa aplicable. Los datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de la competición y del proceso de selección, incluyendo su eventual comunicación a ENISA para la participación en el ECSC 2026.

Cláusula informativa de protección de datos

Mediante la presente Cláusula de privacidad te informamos acerca del modo en que se llevará a cabo el tratamiento de tus datos personales

Entidad responsable	S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE) Avda. Jose Aguado 41, 24005 León Datos de contacto DPD: dpd@incibe.es
Base Jurídica	RGPD: ■ 6.1.a) Tratamiento en el que el interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos. ■ 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Finalidad	Verificar el cumplimiento de las bases de la actividad. Gestionar toda la actividad relacionada con la participación en la competición final de la selección europea de ciberseguridad edición 2026 Difusión de la imagen de los miembros del equipo en la página web de INCIBE y redes sociales Elaboración de estadísticas nacionales y europeas Comunicación para futuras competiciones que pudieran ser de interés para este colectivo en el marco de ENISA
Titulares de los datos	Personas que tengan como mínimo 18 años a fecha de 12 de octubre de 2026 y como máximo 25 años a fecha 31 de diciembre de 2026. ■ Identificativos: • Nombre de usuario

Categorías de Datos	• Nombre y apellidos. • Correo electrónico. • DNI. • Fecha de nacimiento. • Edad • Sexo. • Dirección • Teléfono • Nacionalidad • País • Provincia • Ciudad • Situación laboral • Trabaja o ha trabajado en el sector de la ciberseguridad • Nivel de estudios • Imagen • Voz.
Categoría Destinatarios	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) Proveedores de servicios y otros terceros cuando ello sea necesario para la gestión de la actividad que se registrará por un contrato de encargado del tratamiento. Excepcionalmente, comunicaciones a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE.
Transferencia Internacional	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazo de Supresión	Se suprimirán una vez transcurrido el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y para el envío de información de interés para los destinatarios, hasta que estos se den de baja.
Medidas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Derechos	Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad, Oposición, y Revocación del consentimiento. Para cualquier reclamación puedes acudir a la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/
----------	---

11. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Cualquier conflicto derivado de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de León, con renuncia expresa de las partes a su fuero propio si éste fuera otro. Las decisiones adoptadas por INCIBE respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles y se decidirán según el criterio único de INCIBE que deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases.

León, a fecha de firma electrónica

Félix Antonio Barrio Juárez

Director General